

**ANEXO I - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE CASETAS
"FERIA Y FIESTAS SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024"****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE		DNI	
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
NIF/CIF		TIPOLOGÍA DE INSCRIPCIÓN	
DOMICILIO			
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO MÓVIL			

EXPONE

Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en las BASES para la adjudicación de la autorización PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE CASETAS DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024.
Que se acompañan los documentos exigidos en las citadas Bases.

SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA INSTALACIÓN DE

(Se debe seleccionar una única opción. La selección de más de una tipología, así como la presentación de más de una solicitud, o en una tipología contraria a la que conste en registro conllevará la exclusión del procedimiento)

<input type="checkbox"/>	Lote 1 CASETA JUVENIL	<input type="checkbox"/>	Lote 12 CASETA GRUPO POLÍTICO
<input type="checkbox"/>	Lote 2 CASETA JUVENIL	<input type="checkbox"/>	Lote 13 CASETA GRUPO POLÍTICO
<input type="checkbox"/>	Lote 3 CASETA JUVENIL	<input type="checkbox"/>	Lote 14 CASETA GRUPO POLÍTICO
<input type="checkbox"/>	Lote 4 CASETA JUVENIL	<input type="checkbox"/>	Lote 15 CASETA GRUPO POLÍTICO
<input type="checkbox"/>	Lote 5 CASETA JUVENIL	<input type="checkbox"/>	Lote 16 CASETA PRIVADA
<input type="checkbox"/>	Lote 6 CASETA JUVENIL	<input type="checkbox"/>	Lote 17 CASETA PRIVADA
<input type="checkbox"/>	Lote 7 CASETA TRADICIONAL	<input type="checkbox"/>	Lote 18 CASETA PRIVADA
<input type="checkbox"/>	Lote 8 CASETA TRADICIONAL	<input type="checkbox"/>	Lote 19 CASETA PRIVADA
<input type="checkbox"/>	Lote 9 CASETA TRADICIONAL	<input type="checkbox"/>	Lote 20 CASETA PRIVADA
<input type="checkbox"/>	Lote 10 CASETA COFRADE	<input type="checkbox"/>	Lote 21 CASETA CABALLISTAS
<input type="checkbox"/>	Lote 11 CASETA COFRADE		

DECLARA

<input type="checkbox"/>	Que me comprometo a constituir póliza de responsabilidad civil, con entidad aseguradora de reconocida solvencia, que cubra un importe por siniestro según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Anexo I) y que cubra el plazo de ejecución de la presente autorización, montaje y desmontaje de las CASETAS, por cuantía mínima de 1.201.000€.
<input type="checkbox"/>	Que documentación solicitada en las presentes bases para la adjudicación de una barra con motivo de la Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2024, se encuentra en posesión de la Delegación de Participación Ciudadana, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y no ha sufrido modificación alguna. <ul style="list-style-type: none"> - CIF. - ESTATUTOS. - ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE.



<input type="checkbox"/>	Que, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 140 LCSP descritos en las bases que rigen este contrato, pudiendo acreditarlo cuando así lo requiera el órgano de contratación y que posee la habilitación necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas.
--------------------------	--

LUGAR, FECHA Y FIRMA

El que suscribe, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las Bases reguladoras de la autorización para la **INSTALACIÓN Y USO DE UNA CASETA EN LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024** y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitadores y como adjudicatarios si lo fueran, comprometiéndose a ejecutar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de las Bases Reguladoras de la Autorización.

En Marbella a ____ de _____ de 2024

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable y encargado de su tratamiento, el Ayuntamiento de Marbella, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza de Los Naranjos, s/n, dpd@marbella.es, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: ctpdandalucia@juntadeandalucia.es).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que "los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto". Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.